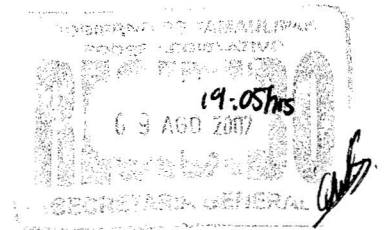


**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E:**



C. J. Cruz Walle Meza, Ing. Erick Armando Ramírez Avalos y Profr. Gilberto Gómez Lara, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindico, respectivamente del Ayuntamiento Constitucional de Tula, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 11 fracción II de la Constitución General de la Republica; 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 Fracción II 53,54,55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas para donar un terreno de la hacienda publica Municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaria de Educación en Tamaulipas, para que lo destine a la construcción del modulo Educativo**, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRIMERO. Que el articulo 49 fracción II del Código Municipal, otorgo la facultad a los Ayuntamientos para iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo el articulo 55 fracción VI de la misma legislación otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de leyes multicitadas, tanto los Síndicos como el Secretario del Republicano Ayuntamiento compadece en los contratos que contengan obligación patrimonial a cargo del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el Municipio es una institución de orden público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

TERCERO. Que dentro de las prioridades de Gobierno establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2005 – 2007, en lo que concierne a educación, se tiene contemplada como línea de acción la ampliación y mejoramiento de la infraestructura.

CUARTO. Que el Honorable Cabildo de Tula, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de mayo del presente año, tomo el acuerdo de donar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, un terreno propiedad municipal para construcción de un modulo educativo.



QUINTO. Que el Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, es legítimo propietario de un predio urbano propiedad de la hacienda publica municipal, ubicado en el sector 5 manzana 003, lote 4, del plano oficial de este Municipio, el cual tiene un superficie total de 58,515.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 193.50 metros lineales con Juvencio Leos Morales; al Sur 259.52 metros lineales con Avenida Enrique Cárdenas González; al Este 269.41 metros lineales con canal de riego del Ejido Celso Huerta; y al Oriente 241.27 metros lineales con Tomas Castillo Meza.

SEXTO. De dicho predio del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, pretende donar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaria de Educación de Tamaulipas, una superficie de 1,500 metros cuadrados para la construcción de un modulo educativo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 50.00 metros lineales con área municipal ; al sur 50.00 metros lineales con área municipal; al Este 30.00 metros lineales con canal de riego del Ejido Celso Huerta; y al Oriente 30.00 metros lineales con área municipal.

[Handwritten signature]
Ramos

Por lo anterior expuesto y fundado someto ante este Honorable Órgano Colegiado la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS, A DONAR UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LO QUE DESTINE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODULO EDUCATIVO.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, a donar un terreno propiedad de la hacienda publica municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que lo destine a la Secretaria de Educación de Tamaulipas, para la construcción de un modulo educativo, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 50.00 metros lineales con área municipal; al Sur 50.00 metros lineales con área municipal; al Este 30.00 metros lineales con canal de riego del Ejido Celso Huerta; y al Oriente 30.00 metros lineales con área municipal, con una superficie de 1,500 metros cuadrados.



ARTICULO SEGUNDO, Se faculta al Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Gobierno de Tamaulipas, el titulo que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARTICULO TERCERO. El donatario deberá respetar el fin para que el se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos, en la presente donación, sin la autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el Artículo Primero de este decreto el predio de reintegrara a la hacienda publica municipal.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Publico de la propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. J. CRUZ WALLE MEZA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ING. ERICK ARMANDO RAMÍREZ ÁVALOS

SINDICO

PROF. GILBERTO GÓMEZ LARA